05 de octubre de 2021

N° : D.N.P./176/2021
Arch. : PAR/97/021

Señor
Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Asunto: **Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la CSJ para el Desarrollo de los Centros de Justicia". ID. 399269.**

Me dirijo a Usted, en relación a la nota DNC N° 17015/2021 relacionada a la adjudicación del llamado ID. 399269, para la elaboración del "Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización - Palacio de Justicia de Filadelfia – Juzgados de 1ra. Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora".

Al respecto cumplimos en remitir adjunto la declaración jurada, conforme lo establece el Art. 34 del Decreto N° 4436/2020. Con respecto al CDP de fecha 16/09/2021, informamos que si bien la reprogramación presupuestaria pendiente de aprobación, fue concretada en fecha 11/08/2021 a través de la Resolución de la CSJ N° 8894, recién en fecha 16/09/2021 se pudo realizar la impresión del CDP, por problemas informático que no permitía realizar la impresión en cuestión.

Asimismo, se remite copia del CDP N° 1553/2021 en coincidencia con las líneas cargadas en contrato. Por lo expuesto, solicitamos proseguir con los trámites correspondientes a fin de finalizar la adjudicación del llamado en cuestión.

Atentamente,

ECON. ALBERTO MARTINEZ FRANCO
Director Nacional
Proyecto PAR/97/021

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 17015 **/2021**

Asunción, 30 de septiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399269
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Procesos de UEP
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ROYECTO EJECUTIVO SISTEMA DE CLIMATIZACION - PALACIO DE FILADELFIA y JUZGADOS DE 1ra. INSTANCIA DE CAPIATA Y FERNANDO DE LA MORA
Entidad	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se observa lo dispuesto en la Resolución 1354.
2. Se observa que el Contrato fue firmado el 14/09/2021 y el CDP tiene fecha 16/092021, también se observa que las Líneas del CDP, tiene discrepancia con las Líneas cargadas en Contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5595/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación; sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cramos (cramos@dncp.gov.py)

DECLARACION JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 14 de Setiembre de 2021

Quienes suscriben (M.A.I.) ALBERTO MARTINEZ con C.I. Nº 796.815 y (Coordinador del proyecto) JUAN PABLO CHAMORRO con C.I. Nº 867.277 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°: 1543

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO 14311 CSJ/PNUD "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL"

OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO: Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización – Construcción de: Palacio de Justicia de Filadelfia, Juzgaos de 1ra. Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora.

MONTO APROBADO DEL PROYECTO: US$. 86.019.435,00.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO: Gs. 375.000.000.-

MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC): Gs. 100.000.000.-

SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Arq. JUAN PABLO CHAMORRO S.
COORDINADOR GENERAL
Proyecto PAR/97/021
CSJ/PNUD

Econ. Alberto Martínez Franco
Director
Dirección de Planificación y Desarrollo
Corte Suprema de Justicia

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº 8894

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO M.H. Nº 4903, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Asunción, 11 de agosto del 2021.-

VISTA: La Ley Nº 6672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 3º de la Ley Nº 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia", inciso b), que confiere a la Corte Suprema de Justicia la facultad de "Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueran necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de la Justicia".

La Ley Nº 6672, cuyo Artículo 14º expresa: "*...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobadas por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3º de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...*".

El Decreto M.H. Nº 4780, de fecha 25 de enero de 2021, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672/2021, de fecha 7 de enero de 2021 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021»".

El Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda Nº 4903, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LA LEY Nº 6672/2021".

El A.I. Nº 29 de fecha 7 de febrero de 2000, que dispone la suspensión de los efectos de los Artículos 14º, 15º inciso a), 21º, 24º incisos a) y b), y 62º de la Ley 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", y el Acuerdo y Sentencia Nº 302/2018 con fecha 11 de mayo de 2018, que recayera en el expediente: "Acción de Inconstitucionalidad: "Contra artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"". Año: 2000-Nº 06", por la cual, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia hace lugar a la acción planteada contra los Artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Resolución Nº 8600 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 17 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2021, de los Programas, Actividades y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro y 30- Recursos Institucionales".

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
MINISTRO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº 8894

La Resolución C.S.J. Nº 8635, de fecha 10 de marzo de 2021, "QUE REGLAMENTA LA TRAMITACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:

ART. 1º: **AUTORIZAR** la Transferencia de Créditos y la Modificación de Cuotas de Gastos del Plan Financiero, que fuera aprobado por Decreto M.H. Nº 4903, de fecha 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, por un monto total de G. 4.075.000.000.- (Guaraníes cuatro mil setenta y cinco millones), conforme al siguiente detalle:

» POR TIPO DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
PROG. CENTRAL	3.437.500.000	4.075.000.000
PROG. SUSTANTIVO	637.500.000	-
TOTAL	**4.075.000.000**	**4.075.000.000**

» POR GRUPO DE GASTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
200- SERV. NO PERSONALES	-	1.525.000.000
500- INVERSIÓN FÍSICA	4.075.000.000	2.550.000.000
TOTAL	**4.075.000.000**	**4.075.000.000**

ART. 2º: **AUTORIZAR,** al Director General de Administración y Finanzas, al Director de Planificación y Desarrollo y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme con lo dispuesto en el Anexo A del Decreto M.H. Nº 4780/2021, señalado.

ART. 3º: **COMUNICAR,** al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ley Nº 6672/2021, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.

ART. 4º: **ANOTAR,** registrar y notificar.

Alberto Martínez Simón
Ministro

Luis María Benítez Riera

César Antonio Garay

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Ante mí:

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

Prof. Dra. Ana Carolina Llanes O.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001553/2021

Nro P.A.C 00399269

Fecha Emisión 16/09/2021

ANO 2021

Descripción PROYECTO EJECUTIVO SISTEMA DE CLIMATIZACION - PALACIO DE FILADELFIA y JUZGADOS DE 1ra. INSTANCIA DE CAPIATA Y FERNANDO DE LA MORA

Modalidad Concurso de Ofertas

Entidad 001 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Código SNIP: 0000155

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UniR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	08	266	10	3	00	1	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	1.525.000.000	1.525.000.000	0	0	375.000.000	0	375.000.000	1.150.000.000

Total PAC 375.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
CARLOS E. BENITEZ
Director
Dpto. de Presupuesto

Firma del Responsable
Lic. Rubén de la Cruz Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino